

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003057 2023 – 00259 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de SYSTEMGROUP S.A.S. en contra de HIPOLITO HURTADO CASTRO por las siguientes sumas de dinero:

\$139.541.511,64, c, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor (pagaré) allegado como soporte de ejecución, más los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde el 2 de febrero de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección física o conforme lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en la dirección electrónica reportada.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Téngase en cuenta que la apoderada de la ejecutante la abogada Tatiana Sanabria Toloza renunció al mandato ella conferido, renuncia de la que tiene conocimiento la parte ejecutante (archivo 5 del expediente digital) en consecuencia, se requiere a dicha entidad para que constituya apoderado judicial para ese asunto..

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98343f3235bebbef6ae559fc062f8d258fb4e789fe8152bdfd8999e4e1907ba3**

Documento generado en 15/06/2023 06:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>